



REGLAMENTO EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL COLEGIO ACADEMIA TARAPACÁ

Actualización 2019

(Revisado en diciembre de 2018)

NOTA AL LECTOR:

En el presente Reglamento se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el o los alumnos” y otras que refieren género masculino y femenino. De acuerdo a la norma de la Real Academia Española, el uso del masculino se basa en su condición de término genérico, no marcado en la oposición masculino/femenino; por ello se emplea el masculino para aludir conjuntamente a ambos sexos, con independencia del número de individuos de cada sexo que formen parte del conjunto. Este uso evita además la saturación gráfica de otras fórmulas, que puede dificultar la comprensión de lectura y limitar la fluidez de lo expresado.

ÍNDICE DEL REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN

	PORTADA	1
	NOTA AL LECTOR	3
	ÍNDICE	5
	IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	7
	INTRODUCCIÓN	9
TÍTULO I	OBJETIVOS DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN	10
	1.1 OBJETIVO GENERAL	10
	1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	10
TÍTULO II	DEFINICIÓN GENERAL DE LA EVALUACIÓN Y SU CLASIFICACIÓN	10
	2.1 Definición General de la Evaluación de Enseñanza Básica y Media.	10
	2.2 Clasificación General de la Evaluación E.B.	12
	2.3 Especificación de Instrumentos Evaluativos según tendencia Cognitiva.	13
TÍTULO III	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DESDE 1° A 6° AÑO DE ENSEÑANZA BÁSICA.	15
	3.1 Clasificación Específica de la Evaluación para Enseñanza Básica desde 1° A 6° Año	15
	3.2 Normas Generales de Evaluación para Enseñanza Básica desde 1° a 6° Año	16
	3.3 Normas Específicas de la Evaluación desde 1° a 6° Básico.	19
	3.4 Normas Específicas de las Calificaciones para la Promoción desde 1° a 6° Básico.	22
	3.5 Normas Disciplinarias Asociadas a la Evaluación desde 1° a 6° Básico.	22
	3.6 Casos Especiales de Evaluación y/o Evaluaciones Diferenciadas desde 1° a 6° Básico.	24
	3.7 Normas para la Promoción de 1° a 6° año básico.	26
	3.7.1 Respecto del Logro de Objetivos de Aprendizajes.	26
	3.7.2 En cuanto al cumplimiento de Objetivos de Aprendizajes del Nivel de Enseñanza desde 1° a 6°.	27
	3.7.3 En cuanto a la Asistencia para la Promoción.	28

TÍTULO IV	DERECHOS Y DEBERES DE APODERADOS/AS EN RELACIÓN AL RENDIMIENTO DE SU PUPILO PARA E.B.	28
	4.1 Derechos de los apoderados	29
	4.2 Deberes de los apoderados	29
	4.3 Posibles sanciones frente a incumplimientos	29
TÍTULO V	TÍTULO VIII DISPOSICIONES GENERALES DE REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL RIE	29
	ANEXO 1: FORMATO DE SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE PROFESIONAL PARA EV. DIFERENCIADA	30
	ANEXO 2: CARTA DE DERIVACIÓN DE CASO A UN ESPECIALISTA	33

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

NOMBRE OFICIAL : **COLEGIO ACADEMIA TARAPACÁ**
ROL BASE DE DATOS : **12638-1**
REGIÓN : **DE TARAPACÁ**
COMUNA : **IQUIQUE**
DIRECCIÓN : **ENSEÑANZA BÁSICA, VIVAR N° 1062**
PÁGINA WEB : www.colegioacademiatarapaca.com
TELÉFONOS : **E. BÁSICA: 57-2577194 - 57-2577195**

INTRODUCCIÓN

La normativa vigente faculta a los Establecimientos Educacionales para establecer normas referidas a su proceso de evaluación y promoción escolar. Las disposiciones de los Decretos Supremos hacen necesario un Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, propio de cada Colegio que refleje su identidad, como también para decidir el período de Evaluación que determinará, las normas específicas del proceso evaluativo, las estrategias y los tipos de instrumentos de evaluación, entre otras; razón por la cual se establece el siguiente REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACION Y PROMOCIÓN ESCOLAR. Para estos efectos, el Colegio Academia Tarapacá, reconocido como Cooperador del Estado según Decreto Exento N° 0735 de 2010, funcionará con el Reglamento Interno de Evaluación, que opera con las siguientes normas de evaluación:

- a) Enseñanza Básica (1° a 8° Básico), de acuerdo a las orientaciones contenidas en el Decreto Supremo Exento N° 511 del 8 de mayo de 1997; considerando las modificaciones del decreto 107/2003 para los alumnos de 1° a 8° Básico que cumplen con la actual normativa;
- b) Primero y Segundo medio de acuerdo a las orientaciones contenidas en el Decreto Supremo Exento N° 112 del 20 de abril de 1999 y
- c) Tercero y cuarto Medio de acuerdo a las orientaciones contenidas en el Decreto Supremo Exento N° 083 del 06 de Marzo de 2001.

Todo lo anterior en concordancia con los nuevos Planes y Programas de Estudio, según las modificaciones realizadas en el Decreto 232/2002, el decreto 439/2012, decreto 2960/2012, decreto 433/2012, Ley General de la Educación 2009 y Ley de Inclusión 20.845/2015.

La evaluación debe ser reconocida como un proceso dinámico, permanente y continuo que permite estimar los resultados de los docentes de la escuela y el real alcance de lo enseñado al alumnado, por lo tanto, este Manual debe ser revisado y actualizado de acuerdo a los nuevos requerimientos curriculares.

Se deja constancia que el Colegio Academia Tarapacá no cuenta con Proyecto de Integración Escolar (PIE) por tanto, tampoco de un equipo multidisciplinario para atender alumnos con necesidades Educativas Permanentes y Transitorias (NEEP y NEET), sin embargo, existen horas de psicopedagoga para atender situaciones certificadas por profesionales externos.

TÍTULO I OBJETIVOS DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN.

1.1 OBJETIVO GENERAL DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

Ordenar y sistematizar el Proceso Evaluativo en las diferentes asignaturas del Plan de Estudios, en base a la oferta curricular ejercida mediante los Planes y Programas Nacionales y los Propios de la Institución.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN.

- 1.2.1 Asegurar normas de evaluación, coherentes con el Proyecto Educativo Institucional.
- 1.2.2 Orientar y guiar a todos los actores del proceso educativo de los alumnos.
- 1.2.3 Informar la normativa y procedimientos de evaluación y promoción vigentes.

TÍTULO II DEFINICIÓN GENERAL DE LA EVALUACIÓN Y SU CLASIFICACIÓN

2.1 DEFINICIÓN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA:

- 2.1.1** La evaluación en nuestro colegio es entendida como un sistema que forma parte del proceso de enseñanza y del aprendizaje, es continua y sistemática. Su **objetivo es definir el valor y el mérito de los aprendizajes de los alumnos, ya sean individuales y/o colectivos, a través de procedimientos y técnicas que permiten evaluar y estimar lo aprendido y su magnitud**, además de medir y analizar los resultados alcanzados por cada alumno en pos de los objetivos de aprendizajes entendidos como habilidades, lo que favorece la toma de decisiones para el mejoramiento del proceso de enseñanza y aprendizaje de los alumnos.
- 2.1.2** La evaluación de los aprendizajes es uno de los elementos influyentes en el interés de los estudiantes y sus padres, ya que de alguna manera se infiere la calidad de los aprendizajes logrados, la capacidad del alumno, la capacidad del profesor para lograr buenos resultados con sus alumnos, incluso constituye un criterio de referencia para decidir cómo intervenir a modo de generar mejores resultados, por lo tanto, podemos decir que se le asigna valor, a la labor de desempeño de quienes intervienen en el proceso evaluativo, tanto de quien enseña como de quien aprende.
- 2.1.3** La evaluación ha sido ocupada como un instrumento predictor que puede reflejar el éxito o el fracaso logrado según las estrategias

implementadas en pos de los objetivos a evaluar, por lo tanto, se le atribuye una relevancia tal, que incluso puede tener repercusiones en las personas a nivel social y afectivo.

- 2.1.4** Según la calidad de los instrumentos y los procesos evaluativos, su diseño, su pertinencia y su implementación permitirá al docente del establecimiento, establecer caminos para superar ciertas dificultades que puedan ser apreciadas tanto en el proceso como en el final de este.
- 2.1.5** La evaluación puede ser percibida como un juicio o como una ocasión para aprender. Es evidente, que no todos los aprendizajes son similares, éstos difieren de acuerdo al propósito de la evaluación, el tipo de conocimiento que se pretende evaluar, quién es evaluado y quién evalúa, cuándo se realiza la evaluación y, particularmente, desde qué perspectiva o referente se evalúa.
- 2.1.6** El referente de la evaluación, como se ha señalado, está determinado por las teorías psicológicas y pedagógicas que sustentan la propuesta de aprendizaje y, en consecuencia, la de enseñanza. La incorporación de perspectivas psicopedagógicas, particularmente las derivadas de las teorías cognoscitivas y constructivistas del aprendizaje en las instituciones educativas son teorías que plantean un cambio fundamental en las formas del trabajo educativo y evaluativo.
- 2.1.7** En el Colegio Academia Tarapacá se utilizarán como modelos evaluativos: el modelo psicométrico que centra su interés en comparar entre sí a los alumnos, lo que permitirá establecer predicciones de resultados en relación a lo esperado para el grupo de curso, nivel de enseñanza o por la institución y, el modelo edumétrico, el cual está orientado a medir el desarrollo personal de cada estudiante, en términos de logros y deficiencias en relación a los objetivos de aprendizaje, poniendo énfasis en la descripción del rendimiento y la superación del alumno comparado consigo mismo.
- 2.1.8** Para efectos del proceso evaluativo, se establecerán dos conceptos:
- a) **Medición**: cuyo objetivo es obtener resultados estadísticos respecto de determinadas áreas o materias de estudio y compararlos con otros resultados propios (evaluaciones anteriores).
 - b) **Evaluación**: su objetivo será juzgar el logro de aprendizajes ya sea en evaluación edumétrica o psicométrica. En otras palabras, pretende diagnosticar y profundizar en los motivos de los resultados individuales y/o colectivos, permitiendo establecer estrategias para la mejora, retroalimentar el aprendizaje, modificar el proceso de enseñanza, los procedimientos y/o técnicas ocupadas para el aprendizaje.

2.2 CLASIFICACIÓN GENERAL DE LA EVALUACIÓN:

Criterio de Clasificación	Categorías
Por su finalidad o función	<ul style="list-style-type: none"> ● Formativa: característica procesual. ● Sumativa: externa, propia de los órganos de control.
Por el origen de la evaluación	<ul style="list-style-type: none"> ● Interna: La realizan los profesores; permite la toma de decisiones para la mejora continua de los resultados de aprendizaje de la institución; genera una cultura de trabajo en equipo, mejora y revitaliza el trabajo que se desarrolla. ● Externa: Se apoya en sistemas de evaluación nacional, estatal o regional.
Por los agentes evaluadores	<ul style="list-style-type: none"> ● Hétero-evaluación (profesor-alumno) ● Coevaluación (alumno-alumno) ● Autoevaluación (alumno)
Por su extensión	<ul style="list-style-type: none"> ● Global. ● Parcial (involucra a los docentes para realizar evaluaciones en áreas específicas). ● Mixta.
Por el momento de aplicación	<ul style="list-style-type: none"> ● Inicial (diagnóstica) ● Procesual (componente dinámico de la institución) ● Final.

Tabla 1

2.3 ESPECIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS EVALUATIVOS SEGÚN TENDENCIA

COGNITIVA: Con respecto a los instrumentos y procedimientos, mecanismos, estrategias y técnicas ocupadas para la evaluación de aprendizajes, éstas pueden ser diversas. Para ello, el docente deberá seleccionar los instrumentos más pertinentes a los objetivos de evaluación, a modo de ejemplo podrían corresponder:

Instrumentos	ACADEMICISTA CONCEPTUAL MEMORÍSTICO	COGNITIVO APLICACIÓN DE HABILIDADES PROCEDIMENTAL	VALÓRICO ACTITUDINAL
Desarrollo De Guías.	X	X	-
Pruebas Diagnósticas.	X	X	-
Desarrollo de Cuestionarios.	X	X	-
Aplicación de Pautas de Evaluación de Trabajo Individual.	X	X	X
Informes Personales (Ocupa Matriz de Corrección)	-	X	X
Registro en Bitácora de Trabajo.	-	-	X
Portafolios.	-	-	X
Trabajo por Proyectos.	X	X	X
Creación de Preguntas.	-	X	-
Entrevistas.	-	X	X
Pruebas Escritas.	X	X	-
Producción de Textos.	X	X	-
Interrogaciones Orales.	X	X	-
Informes escritos: Informe de laboratorio, monografías, ensayos, trabajo de investigación, fichas bibliográficas.	X	X	-
Trabajos de Investigación personal.	X	X	-
Trabajo en Laboratorios.	X	X	X
Trabajo en Terreno.	X	X	X
Obras teatrales, simulación de casos, dramatización, ejemplificaciones en situaciones reales.	X	X	X
Defensa de Temas e Ideas: disertaciones, debates, foros, panel de discusión.	X	X	X
Fundamentación de Investigaciones y/o ejercicios realizados	X	X	X

Trabajos Manuales, Ejercicios Prácticos aplicados a situaciones cotidianas.	X	X	X
Revisión de Cuadernos.	-	-	X
Aplicación del Método Científico en investigación.	X	X	X
Instrumentos de ev. Auténtica			
Producción de Organizadores Gráficos: mapas mentales, mapas conceptuales, cuadros comparativos, esquemas, mapa de burbuja, mapa de doble burbuja, árbol de problemas, mapa de secuencias.	X	X	X
Rúbricas	X	X	X
Rejillas Conceptuales	X	X	X

Tabla 3

TÍTULO III REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DESDE 1° A 6° AÑO DE ENSEÑANZA BÁSICA:

3.1 Clasificación Específica de la Evaluación para Enseñanza Básica desde 1° A 6° año:

- 3.1.1 En Enseñanza Básica (1° a 6°), se ha optado por evaluar las habilidades generales descritas como Objetivos de Aprendizaje (OA) en los Planes y Programas Ministeriales y los propios del colegio, teniendo presente la diferenciación entre Evaluación de Habilidades Generales y evaluación de Habilidades Específicas propias del proceso de aprendizaje.
- 3.1.2 Se entenderá como evaluación de **-Habilidades Generales-**, aquellos instrumentos o procedimientos que evalúen Objetivos de Aprendizajes cuya composición es homologable con el término *–competencia¹*-, puesto que en su estructura se evidencian conocimientos conceptuales propios del **saber conocer**, conocimientos procedimentales propios del **saber hacer** y conocimientos actitudinales propios del **saber ser**.
- 3.1.3 Según Guy Le Boterf, una competencia “no se reduce a un conocimiento o al uso de una técnica; no se limita tampoco a una actitud, sino que es una realidad compleja en la que se armonizan de forma a veces muy sutil diversos tipos de elementos” (Le Boterf, 1995). Con este término se declara que una competencia es la combinación de *conocimientos, habilidades y comportamientos* que se pueden utilizar, implementar y/o observar (evaluar) directamente en un contexto de desempeño.
- 3.1.4 En relación a lo anterior, podemos enunciar que en la evaluación dentro del colegio, se consideran las tres dimensiones del aprendizaje: saberes conceptuales, procedimentales y actitudinales que integrados desarrollan competencias y/o habilidades cognitivas en los estudiantes.
- 3.1.5 Se entenderá como evaluación de **-Habilidades Específicas-** del aprendizaje, todas aquellas destrezas o actividades que involucren la utilización de conocimientos, procedimientos y/o actitudes, pero que su enfoque sea la aplicación o desarrollo prioritariamente de una técnica o aprendizaje específico (tarea, investigación, taller, otros), lo que contribuye al logro de una habilidad general, pero medularmente está compuesto por una tarea o actividad específica, por ende no evalúa habilidades generales, sino más bien un componente de éstas y no todo su conjunto.
- 3.1.6 Para la consecución de lo anterior, el docente selecciona las actividades y/o elabora los instrumentos pertinentes. Según nuestra visión curricular, si bien existen estrategias de evaluación basadas en planteamientos academicistas; más que centrarse en la reproducción de

¹ La "Educación basada en Competencias" propiamente tal, define las competencias como "Habilidad, incluyendo los conocimientos, destrezas y / o actitudes para realizar una tarea específica exitosamente, de acuerdo con el estándar de rendimiento específico" (Andreani, R., Lluch, E., 1993)

fragmentos más o menos extensos de conocimientos, las estrategias evaluativas son orientadas a dar cuenta de los procedimientos utilizados para el: desarrollo, fijación, aplicación y reproducción de los aprendizajes en contextos nuevos, y del desarrollo de actitudes y comportamientos de cooperación y compromiso en situaciones de desempeño.

- 3.1.7 El propósito de la enseñanza es guiar el aprendizaje autónomo de los alumnos, formulando todos los materiales en términos inteligibles para los estudiantes. Por esta razón, el docente aclara a los estudiantes qué es lo que espera de ellos, induciéndolos a determinadas formas de pensar e incentivándolos a buscar, procesar y elaborar informaciones y conocimientos necesarios para realizar su trabajo (tarea, investigación, taller, otros) en forma competente.
- 3.1.8 Para la consecución de la evaluación ya sea inicial, procesual o final, los docentes seleccionan, elaboran y/o aplican instrumentos que sean pertinentes a los objetivos de aprendizajes, considerando los criterios de desempeño especificados para que el alumno, demuestre que efectivamente ha alcanzado la habilidad general o específica del aprendizaje. No todos los instrumentos o estrategias utilizadas para la evaluación, consideran habilidades generales o específicas, por lo tanto los instrumentos y/o estrategias de evaluación diseñados por los docentes, deberán ser sometidos a juicio de pares y de la Unidad Técnico Pedagógica del Establecimiento, a fin de evaluar su pertinencia y fines educativos.

3.2 Normas Generales de Evaluación para Enseñanza Básica desde 1° a 6° Año:

- 3.2.1 Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento serán comunicadas, además, a todos los alumnos al iniciar el año lectivo correspondiente (calendario de evaluaciones en el caso de E. Básica y normas del REI), dejándose constancia de ello en el Libro de Clases respectivo, en el registro de actividades de la asignatura de Orientación o la correspondiente al horario lectivo en que fue socializado dentro de la primera semana de clases.
- 3.2.2 A los Padres y Apoderados se les comunica el presente reglamento, mediante su publicación en la página web del establecimiento, recayendo en cada apoderado, revisar y supervisar la normativa, ajustándose a ella. Pudiendo, además efectuar sugerencias ante situaciones no especificadas en este documento.
- 3.2.3 Al ofrecer este Reglamento, los integrantes de la comunidad educativa acogen y aceptan las normas establecidas en él.
- 3.2.4 Los estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje del Plan de Estudio por períodos Semestrales, con un

- número determinado de calificaciones, según lo establece este reglamento; salvo aquellos alumnos que eventualmente y en situaciones muy especiales, puedan ser eximidos de la asignatura de Inglés y/o de Educación Física en forma temporal y/o permanente, pudiendo inclusive ser evaluado de otra manera. Esta petición, deberá ser presentada y avalada de acuerdo a la petición de profesionales externos debidamente certificados, por medio de un informe actualizado de un profesional pertinente a la asignatura en coherencia con el Decreto N°170.
- 3.2.5 La eximición en Religión se aplica al momento de la matrícula, y podrá ser además consignada sólo hasta el último día hábil del mes de marzo, a través de una carta del apoderado, dirigida a la Dirección y entregada en la Unidad Técnica Pedagógica. En caso de que dicha opción sea ejercida, el establecimiento debe arbitrar las medidas necesarias para que los estudiantes correspondientes destinen dicho tiempo en actividades sistemáticas y regulares de estudio personal o grupal, dirigido y supervisado.
- 3.2.6 Para homogeneizar la comprensión del tipo de evaluaciones, se utilizarán las siguientes nomenclaturas:
- a) **EVENTO**: toda estrategia de evaluación cuya instrumentalización evalúe el logro de una Habilidad General o un conjunto de habilidades específicas (conocimientos, procedimientos y actitudes). La aplicación del Evento debe considerar la evaluación de los tres saberes contextualizados: Saber Conocer (Conceptuales, cognitivos), Saber Hacer (Procedimentales, cognitivos) y Saber Ser o estar (Actitudinales, cognitivos). Entendidos en los Programas de Estudios como Objetivos de Aprendizaje (OA1, OA2, OAT1, OAT2, etc).
 - b) **TALLER**: toda aquella estrategia de evaluación cuya instrumentalización evalúe el logro de una destreza o habilidad específica o también actitudes (trabajos, tareas, investigaciones, otros).
- 3.2.7 Para uniformar la escritura de notas en el libro de clases, se especificarán dos estructuras:
- a) **EVENTOS (E)**: Corresponde a aquellas evaluaciones que califiquen **Habilidades Generales**, entendidas como los OA. Su consignación será especificada y agrupada en el libro de clases a principios del semestre, quedando tipificadas de la siguiente manera: **E1, E2, E3**. La cantidad de eventos a aplicar en el semestre será revisada anualmente por la Unidad Técnica con colaboración de los docentes. Idealmente, al finalizar cada semestre, el último evento aplicado podrá corresponder a una EVALUACIÓN FINAL (EF) que contemple el desarrollo del aprendizaje y las habilidades abordadas durante el semestre en las Asignaturas de Lenguaje, Matemática, Inglés, Ciencias Naturales, Historia, Geografía y Ciencias Sociales.

b) **TALLERES (T):** Consiste en la evaluación de Habilidades Específicas (tareas, trabajos, investigaciones, ensayos, informes, entre otros), las que serán consignadas por el docente, en el libro de clases, a principios de cada semestre de manera agrupada: **T1, T2, T3**. La cantidad de talleres será definida según la carga horaria del Plan de Estudios y de la asignatura por la UTP.

c) **Ejemplo para el Registro de Notas una asignatura:**

Alumno	E1	E2	EF			T1	T2	T3	T4					X ¹
Pérez	7,0	7,0	7,0			7,0	7,0	7,0	7,0					7,0

(Tabla2)

- 3.2.8 En cuanto a la evaluación, el establecimiento se reserva el derecho de aplicar evaluaciones psicométricas entendidas como aquellas que miden habilidades estandarizadas y que son propias de los Sistemas de Medición Nacional. En cuanto a su formato, las evaluaciones se ajustan a orientaciones entregadas en las evaluaciones estandarizadas por la Agencia de la Calidad de la Educación (SIMCE), con el propósito de desarrollar las habilidades específicas evaluadas en la Comprensión Lectora, Producción de Textos y Resolución de Problemas de 1° a 6°, en la asignatura de Lenguaje, Matemática, Ciencias Naturales, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, respectivamente. Cabe mencionar que el Colegio Academia Tarapacá (enseñanza básica) se adscribe a la taxonomía de Bloom y Anderson para programar y orientar el desarrollo de las habilidades superiores del pensamiento de nuestros alumnos.
- 3.2.9 Cuando las evaluaciones semestrales de Habilidades Superiores (EF) no logren dar respuesta a lo implementado en las asignaturas y realizado por los docentes, se analizarán los por qué y se implementarán estrategias que permitan superar estas deficiencias en adelante. Las pruebas finales de Habilidades Superiores (EF) serán registradas como notas parciales en el libro de clases completando la cantidad total descrita en la tabla 2.
- 3.2.10 Siendo la evaluación un proceso permanente cuya finalidad es proporcionar información al profesor para apoyar a los estudiantes en su proceso de aprendizaje, -involucrando a ambos- en la toma de decisiones para el logro de los objetivos educacionales propuestos para cada nivel, el carácter de ésta debe ser, por lo tanto, variado, de ahí que la evaluación puede ser individual, grupal, autoevaluación, coevaluación (bipersonal), participativa u otra.
- 3.2.11 Los instrumentos y procedimientos evaluativos, para su aplicación, deberán contar con el conocimiento y respaldo de la Unidad Técnico-Pedagógica. Ningún docente podrá aplicar evaluaciones que no hayan sido visadas por el Coordinador de Departamento de su Asignatura o por su Jefatura Técnica. Asimismo, ningún docente podrá modificar la fecha

de una evaluación que haya sido definida con antelación e informada a los apoderados. Para ello, deberá solicitar autorización al Jefe Técnico.

3.2.12 Los instrumentos de Evaluación deberán ser ingresados o enviados a la Unidad Técnica con siete días de antelación como mínimo para poder asegurar su corrección, los docentes que no cumplan con esta normativa serán comunicados por escrito, indicando su omisión al término de cada mes. Esta regulación será parte de la evaluación de las responsabilidades profesionales de los docentes.

3.2.13 Los objetivos de aprendizaje transversales (OAT) serán evaluados, es decir se enfatizará su desarrollo en el proceso de enseñanza aprendizaje y tributará a la observación y evaluación del desarrollo social y personal de alumno. Siendo registrado en un informe de personalidad semestral. Existiendo descriptores específicos en la evaluación de actitudes que puedan ser constados en una pauta de observación, éstos podrán ser calificados.

3.3 Normas Específicas de la Evaluación desde 1° a 6° básico:

3.3.1 En cada período semestral, la cantidad de horas en aula define la cantidad de calificaciones. Por lo tanto, los alumnos deberán tener como mínimo, en cada asignatura, el siguiente número de calificaciones coeficiente 1:

Carga horaria del Plan de Estudios (por horas de clase a la semana) Asignaturas con:	Cantidad MÍNIMA de Calificaciones semestrales
1 hora	2 calificaciones
2 horas	3 calificaciones
3 horas	4 calificaciones
4 horas	5 calificaciones
5 o 6 horas	6 calificaciones
7 u 8 horas	8 calificaciones

Tabla 4

3.3.2 La distribución de las cantidades de notas, de manera semestral, se aplicará según las tablas descritas a continuación. En caso de haber modificaciones, se dará aviso oportuno a los apoderados mediante comunicación escrita.

a) Distribución de Notas Semestrales de Primeros y Segundos Años Básicos

ASIGNATURAS	HORAS PEDAGÓGICAS	CANTIDAD DE NOTAS				Total
		Evaluaciones Docentes				
		Eventos	Taller	Evaluación Final		
LENGUAJE	8	3	4	1		8
MATEMÁTICA	6	3	3	1		7
INGLÉS	2-3	2	2	-		4
ED. FÍSICA	4	1	4			5
HISTORIA –CIENCIAS	3	2	2			4
ARTES – MÚSICA – RELIGIÓN – INGLÉS	2	1	2			3
Tecnología	1	1	1			2
Total General de Ev. Semestrales						33

Tabla 5

b) Distribución de Notas Semestrales de Terceros y Cuartos Básicos:

ASIGNATURAS	HORAS PEDAGÓGICAS	CANTIDAD DE NOTAS				Total
		Evaluaciones Docentes				
		Eventos	Taller	Evaluación Final		
LENGUAJE	8	3	4	1		8
MATEMÁTICA	8	3	4	1		8
INGLÉS	5	2	3	1		6
ED. FÍSICA	4	1	4	-		5
HISTORIA CIENCIAS	3	2	2	1		5
ARTES - MÚSICA RELIGIÓN	2	1	2	-		3
Tecnología	1	1	1	-		2
Total General de Ev. Semestrales						37

Tabla 6

c) Distribución de Notas Semestrales de Quintos y Sextos Básicos:

ASIGNATURAS	HORAS PEDAGÓGICAS	CANTIDAD DE NOTAS				Total
		Evaluaciones Docentes				
		Eventos	Taller	Evaluación Final		
LENGUAJE	8	3	2	1		8
MATEMÁTICA	8	3	2	1		8
INGLÉS	5	2	2	1		5
ED. FÍSICA	2	1	2	-		3
HISTORIA CIENCIAS	4	2	2	1		5
ARTES MÚSICA RELIGIÓN EDC. FÍSICA	2	1	2	-		3
TECNOLOGÍA	1	1	1	-		2
Total General de Ev. Semestrales						41

Tabla 7

Nota: Para entender la forma de registro en el Libro de Clases, puede revisar la tabla 2.

- 3.3.3 La Unidad Técnica, programará un Calendario de Evaluaciones considerando la carga horaria y la cantidad de notas exigidas en el semestre y lo difundirá al principio de cada semestre, especialmente para las evaluaciones denominadas eventos. Será responsabilidad de los docentes, programar las evaluaciones de los talleres.
- 3.3.4 Cuando una evaluación sea una prueba escrita, se podrá administrar solo 1 prueba coeficiente uno en el mismo día, más la evaluación de un taller, vale decir, una exposición oral, trabajo en clases, taller evaluado o acumulativo, etc. **Esto excluye las evaluaciones pendientes o fuera de plazo.**
- 3.3.5 Sistemáticamente, la Unidad Técnica realizará envío de temarios del Calendario Mensual de Evaluaciones del curso. Todo cambio en la fecha de evaluaciones será comunicado al estudiante y su familia mediante comunicación simple en su libreta de comunicaciones. Podrá informarse incluso el mismo día en que la evaluación fue fijada. Si un estudiante no contare con su Libreta de Comunicaciones, se consignará en el cuaderno de asignatura.
- 3.3.6 Con el fin de apoyar el flujo comunicativo, se publicará semestralmente en la página web del colegio www.academiatarapaca.com, el Calendario de Evaluaciones de los eventos del curso.
- 3.3.7 Los resultados de cada evaluación serán entregados a los alumnos, como máximo tras 10 días hábiles después haber rendido la evaluación, en una instancia formal en que se realice una retroalimentación de la evaluación para analizar y reflexionar con los alumnos sus logros y debilidades por superar. Esta actividad deberá quedar registrada en cada leccionario y en todas las asignaturas. Los alumnos tendrán derecho de revisar su evaluación antes de que ésta quede consignada en los respectivos libros de clases.
- 3.3.8 En caso de existir sobre un 60% de reprobación en una evaluación, el profesor debe informar a UTP para analizar la situación y tomar decisiones en función de mejorar el logro de los objetivos de aprendizaje. Mientras no se haya efectuado el proceso de análisis correspondiente, la evaluación no debe ser registrada en el libro de clases.

3.4 Normas Específicas de las Calificaciones para la Promoción desde 1° a 6° Básico:

- 3.4.1 Los alumnos serán calificados en cada asignatura, utilizando una escala de evaluación de 1.0 al 7.0, se entenderá por calificación la expresión de las evaluaciones en nota numérica, según la escala indicada en este artículo.
- 3.4.2 El procesamiento de las calificaciones de alumnos y alumnas se efectuará de la siguiente manera:
- a) **Promedios Semestrales:** Corresponderán, en cada asignatura al promedio aritmético de las calificaciones parciales asignadas durante el semestre, con un decimal con aproximación.
 - b) **Promedios Finales:** Corresponderán, en cada asignatura, al promedio aritmético de las calificaciones finales de cada semestre. La calificación se expresará en entero con un decimal, aproximándose la centésima igual o superior a 0,5 a la décima siguiente.
 - c) El **Promedio General Anual,** será calculado con centésima, siendo aproximado por exceso a la décima superior, consignándose definitivamente con un decimal en la documentación oficial vigente.

3.5 Normas Disciplinarias asociadas a la Evaluación desde 1° a 6° Básico:

- 3.5.1 Es obligación de los apoderados, cautelar que sus estudiantes puedan presentarse a todas las pruebas fijadas por sus profesores. En caso de inasistencias, éstas deberán ser por un motivo relevante. Cuando ello ocurra, el profesor dejará una constancia en la hoja de vida del alumno, indicando fecha de la inasistencia a la prueba calendarizada.
- 3.5.2 Cuando ocurra una inasistencia sin evaluación comprometida, el apoderado debe justificar la inasistencia en Inspectoría junto al alumno al día siguiente, tal como describe el Reglamento de Convivencia Escolar.
- 3.5.3 Sin embargo, cuando ocurra una inasistencia con una Evaluación comprometida, el apoderado, además de justificar en Inspectoría, deberá presentar su justificación en la UTP, para poder acceder a la **recalendarización de la prueba o trabajo pendiente**. Esto debe ser el día del reingreso del alumno. En tal caso, se procederá de la siguiente manera:
- a) **En caso de ausencia con o sin existencia de certificado médico:** El apoderado del estudiante solicita, personalmente a UTP, una recalendarización de las evaluaciones, presentando una copia del certificado médico si este existiese. En respuesta, y por medio de un documento escrito, UTP establecerá una fecha para la rendición de las evaluaciones pendientes y la comunicará al docente respectivo. En los cursos de 1º y 2º Básico, cuando el alumno retorne, el apoderado

deberá justificar ante el Profesor Jefe y será este profesor quien indicará la nueva fecha de evaluación, no más allá de 48 hrs. No obstante, dicho apoderado podrá elegir el conducto a través de la UTP. Cuando esto no ocurra, el profesor jefe del curso, y tras no haber logrado contacto con el apoderado, dará aviso a la UTP para toma de conocimiento y así proceder a la aplicación de la evaluación según indica la letra 'b' de este artículo. En este caso, se deben respetar las 48 horas establecidas. El profesor deberá registrar la situación en hoja de vida del alumno.

b) En caso de inasistencia sin justificación ante UTP para recalendarización: En los cursos de 3º a 6º Básico, los alumnos serán evaluados inmediatamente en la clase siguiente que tengan frente al profesor(a). En este caso los profesores estarán facultados para entregar un instrumento evaluativo con mayor grado de dificultad o el mismo aplicando una escala superior de evaluación.

3.5.4 Para la ejecución del artículo precedente, los profesores dejarán consignado en la hoja de vida de cada alumno la inasistencia del día de la evaluación. Será el docente, quien contará con las respectivas pruebas, según sea el caso, luego de la recalendarización.

3.5.5 Si durante la administración de una prueba, ésta deba suspenderse por razones de emergencia (temblor, incendio, otros), la evaluación será automáticamente anulada. Posteriormente, el profesor de asignatura fijará otra prueba, con los mismos objetivos y exigencias que la anterior suspendida. Se informará por escrito.

3.5.6 En caso de sospechar que un alumno o alumna está copiando o presenta actitudes sospechosas tales como:

- Ayudando oralmente a otro compañero o compañera.
- Permitiendo que le copien.
- Proporcionando información escrita.
- Adulterando o falsificando evaluación.
- Extrayendo evaluaciones antes de ser aplicadas.
- Usando su teléfono móvil para copiar o enviar mensajes con respuestas. Se aplicará el siguiente criterio:

a) Se le retirará la prueba y se le asignará una nueva fecha, hora y lugar para ser realizada, con un mayor grado de dificultad, pero con los mismos objetivos. Se informará al apoderado y se registrará la actitud en el libro de clases. Situación que indique las razones que motivaron al retiro de la evaluación y acciones a seguir.

- 3.5.7 En el caso de alumnos que sean sorprendidos copiando insitu y la situación sea innegable, la prueba le será retirada y evaluada hasta ese momento, a su vez, se registrará la situación acaecida en la hoja de vida del alumno y se citará a su apoderado. En el caso de primero básico, los alumnos que cometan algunas de las faltas antes mencionadas, la sanción será formativa y se dejará constancia en el libro de clases. Durante el segundo semestre el alumno de primero básico será sancionado según indica el reglamento.
- 3.5.8 Con respecto a las evaluaciones, si un alumno ingresa tardíamente al establecimiento, y si trae algunas notas del colegio precedente, se considerarán como notas parciales. En caso de no traer ninguna nota, se considerará la cantidad de evaluaciones en cada una de las asignaturas a partir de la fecha de ingreso.
- 3.5.9 Los alumnos tendrán derecho a repetir curso en una oportunidad. Si repite por segunda vez, no se renovará matrícula en este establecimiento educacional.

3.6 Casos Especiales de Evaluación y/o Evaluaciones Diferenciadas desde 1° a 6° Básico.

- 3.6.1 Tal como se señala en la Introducción, el Colegio Academia Tarapacá no cuenta con Proyecto de Integración Escolar (PIE) por tanto, tampoco de un equipo multidisciplinario para atender alumnos con necesidades Educativas Permanentes y Transitorias (NEEP y NEET), sin embargo, existen horas de psicopedagoga para atender situaciones certificadas por profesionales externos.
- 3.6.2 Considerando lo anterior, se envía todos los años al hogar un comunicado solicitando entrega de los informes de especialistas externos que han sugerido evaluación diferenciada con plazo al 15 de abril del año en curso.
- 3.6.3 Según la normativa vigente los profesionales que pueden diagnosticar y emitir un informe médico en caso de alguna dificultad que sea tratada por un profesional externo son los siguientes (véase anexo 1: formato para derivación a otros profesionales).
- 3.6.4 Los Profesores de curso podrán detectar e informar sospecha de casos de alumnos y alumnas que podrían requerir de evaluación diferenciada y lo informarán Unidad Técnica y a la Psicopedagoga, quienes a su vez, se responsabilizarán de informar y apoyar al apoderado respecto de las sospechas, derivando al alumno a un especialista. El especialista, deberá emitir un informe para el establecimiento indicando diagnóstico si es que hubiese e indicando estrategias de apoyo para el alumno. El respectivo informe será revisado por la Unidad Técnico-Pedagógica, la cual evaluará las competencias humanas, físicas y de infraestructura del

- Colegio, para atender a las recomendaciones del especialista. De ser ésta positiva, comunicará a todos los profesores del curso, para tomar las providencias del caso.
- 3.6.5 Aquellos alumnos que acrediten Necesidades Educativas Especiales respaldadas por certificados y/o Informes, y que sean tratados con especialistas externos, podrán optar a la evaluación diferenciada ajustándose a posibilidades descritas en el presente Reglamento de Evaluación.
- 3.6.6 Respecto a los procedimientos para evaluar estos aprendizajes de los alumnos y alumnas y dependiendo de la situación detectada y de la habilidad por evaluar serán los siguientes:
- a) Evaluación con un mayor tiempo y hasta una segunda instancia.
 - b) Guía durante el desarrollo de la evaluación, mediante lectura personalizada y aclaración de enunciados complejos.
 - c) Además, el docente junto a la Unidad Técnica decidirá si es necesario utilizar otras técnicas complementarias (evaluación oral, evaluación escrita, escalas de apreciación, realización de talleres específicos). La decisión corresponde al docente y esta será en concordancia a los objetivos de aprendizajes.
- 3.6.7 La promoción de los alumnos y alumnas que han sido evaluados en forma diferenciada se ceñirá a las normas que se aplican al común de los estudiantes establecidos en el presente reglamento.
- 3.6.8 Se comunica que es responsabilidad del apoderado velar por el cumplimiento del tratamiento del especialista externo y además mantener informado al establecimiento acerca del seguimiento y apoyo al estudiante. Esto puede ser, enviando informes de diagnóstico, de seguimiento, sugerencias y evaluaciones basadas en la observación directa de los profesionales que atiende al alumno/a en el aula y fuera de ella.
- 3.6.9 Las solicitudes de derivación y/o evaluación externa serán solicitadas por Directivos del establecimiento dependiendo del área (emocional, conductual o cognitivo), mediante un protocolo escrito que compromete al apoderado para hacer entrega de la información en un plazo máximo de 30 días, quedando bajo firma de quien solicita y del apoderado (anexo 2).
- 3.6.10 La información emanada por los profesionales externos que atienden a los alumnos derivados, será devuelta por el apoderado al Directivo que emitió la derivación. Esta información, tras análisis, será comunicada a los docentes y archivada en la carpeta personal de cada alumno con el fin de resguardar la información y realizar un seguimiento de las acciones realizadas por cada integrante de la planta docente y directiva.
- 3.6.11 En caso de eximición de la asignatura de Educación Física, este procedimiento se hará efectivo sólo con certificado médico que

especifique el diagnóstico y duración del período de eximición. El certificado debe ser extendido por un especialista del área. UTP tendrá la facultad para determinar si el alumno queda exento de evaluación o bien especificará al profesor, si éste deberá indicar otro trabajo académico al estudiante que le permita ampliar sus conocimientos en la asignatura (investigación, trabajos escritos, etc). Esto constará por escrito.

- 3.6.12 Finalización anticipada del año escolar. Sólo lo autorizará el Director del Establecimiento y para ello podrá citar a reunión de Consejo Escolar y/o Consejo de Profesores. En este caso, por razones de salud u otras razones debidamente justificadas personalmente por el apoderado y presentadas por escrito, se podrán adoptar las siguientes modalidades:
- a) Calcular el promedio semestral y/o anual con las evaluaciones existentes a la fecha, como asimismo el porcentaje de asistencia a la fecha para cálculos de promoción. En caso de que el alumno no cumpla con el 85% de asistencia, deberá regirse según el Reglamento de Evaluación en cuanto a lo establecido para estos efectos.
 - b) Considerando el artículo anterior y a partir de la autorización de cierre de año académico anticipado, la asistencia del alumno correrá de forma normal hasta el último día de clases, por lo tanto, quedará ausente.
 - c) Adelantar evaluaciones pendientes, según calendario especial establecido por U.T.P.
 - d) En concordancia con la normativa vigente, en ningún caso se autorizará cierre de año anticipado antes de noviembre.

3.7 Normas para la Promoción de 1° a 6° año básico:

Para efectos de la promoción se considerarán tanto rendimiento como asistencia.

3.7.1 Respecto del Logro de Objetivos de Aprendizajes:

- a) Serán promovidos automáticamente los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudio.
- b) Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado una asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior, incluido el no aprobado.
- c) Serán promovidos los alumnos de los cursos de 1° a 6° de Enseñanza Básica que hubieren reprobado dos asignaturas, siempre y cuando su nivel de logro corresponda a un promedio igual o superior a 5.0, incluidos los no aprobados.
- d) Serán promovidos alumnos de los cursos de 1° a 6° de Enseñanza Básica, que hubieran reprobado tres asignaturas, siempre y cuando su promedio general sea igual o superior a 5,5 y que, dentro de las asignaturas insuficientes, no se encuentre lenguaje o matemática.

3.7.2 En cuanto al cumplimiento de Objetivos de Aprendizajes del Nivel de Enseñanza desde 1° a 6°:

- a) Para Los efectos de la promoción escolar, las distintas formas de calificación deberán expresarse en una escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación final el 4,0.
- b) La calificación, en concepto, obtenidas por los alumnos y alumnas en la asignatura de Religión no incidirá en la promoción.
- c) La calificación, en concepto, obtenidas por los alumnos y alumnas en la asignatura de Orientación no incidirá en la promoción.
- d) Para la promoción de los alumnos, se considerarán conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas de aprendizaje definidas en el Plan de estudio y la asistencia a clases. Situación ratificada textualmente por el Decreto 107/2003 para los casos de 1° y 3° básico:

d.1) “...el Director del respectivo establecimiento, podrá excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor Jefe del curso de los alumnos afectados y estamentos afines que tengan evidencias en que se registre información significativa respecto del desempeño académico del alumno (evaluaciones de avance, interrogaciones, velocidad lectora, dictados, etc.) no promover de 1º a 2º o de 3º a 4º Básico a aquellos que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemáticas, en relación a los aprendizajes esperados según el Programas de Estudio que aplica el establecimiento y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior. Además, para adoptar tal medida, el establecimiento deberá tener una relación de las actividades de reforzamiento realizadas al alumno y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados de manera tal de posibilitar una labor en conjunto.”

d.2) “Art. 11 Serán promovidos todos los alumnos que hubieran aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudio. La nota final anual de cada asignatura, será el promedio de los dos semestres calculados con dos decimales y expresado con un decimal aproximando la centésima 5 o más a la superior”.

- e) En caso que un alumno al término del año escolar presente dos asignaturas deficientes (1.0 – 3.9) y un promedio final de 4,9 quedará repitiendo como señala normativa, no existiendo la posibilidad de exámenes.

- f) En caso que un alumno al término del año escolar presente una asignatura deficiente (1.0 – 3.9) y un promedio final de 4,4 quedará repitiendo como señala normativa, no existiendo posibilidad de exámenes.
- g) Todas las situaciones de evaluación, calificación y promoción de los alumnos deberán quedar resueltas dentro del año escolar que corresponde.

3.7.3 En cuanto a la Asistencia para la Promoción:

- a) Todo alumno está obligado a asistir a la totalidad de las clases establecidas en el horario normal y/o en uno extraordinario que se fije en cada asignatura del Plan de Estudio del Colegio.
- b) Para ser promovidos los alumnos deberán asistir, a lo menos al 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual.
- c) No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el Director del Establecimiento, podrá autorizar la promoción de los alumnos de 1º a 6º Básico, con porcentajes menores de asistencia, según el siguiente procedimiento:
 - c.1 Se comunicará por escrito al apoderado. En el mismo acto se le entregará el documento de apelación.
 - c.2 El apoderado deberá presentar la apelación en la última semana de clases.

TÍTULO IV DERECHOS Y DEBERES DE APODERADOS/AS EN RELACIÓN AL RENDIMIENTO DE SU PUPILO PARA ENSEÑANZA BÁSICA:

4.1 Derechos de los apoderados:

- 4.1.1 Recibir, en las reuniones de apoderados, informes de avance de calificaciones desde abril a noviembre.
- 4.1.2 Recibir informe de notas finales e informe de personalidad al término de cada semestre.
- 4.1.3 Solicitar información del rendimiento de sus hijos en el horario de atención de apoderado de cada profesor jefe y profesor de asignatura. En ausencia de ellos debe hacerlo en jefatura de U.T.P.
- 4.1.4 Ser informado por escrito (entrevistas y/o cartas de aviso) de situación de riesgo de repitencia por rendimiento y/o por asistencia.
- 4.1.5 Apelar a decisiones tomadas por el establecimiento y comunicadas a los apoderados:
 - Repitencia por inasistencia.
 - Revisión de instrumentos de evaluación.

4.2 Deberes de los apoderados:

- 4.2.1 Exigir y supervisar el rendimiento académico de sus hijos, ya sea para mantener o mejorar el nivel de logros alcanzados.
- 4.2.2 Agendar entrevistas con los profesores de asignaturas para buscar la mejor alternativa o estrategia para mejorar los rendimientos oportunamente.
- 4.2.3 Solicitar por escrito, situaciones excepcionales como: apelaciones, cierre de año anticipado, evaluación diferenciada, reconsideración de medidas aplicadas, etc. las cuales se encuentran normadas en este Reglamento, respetando los conductos regulares y los plazos establecidos para ello.

4.3 Posibles sanciones frente a incumplimientos:

- a) Se considerará como sanción, frente al incumplimiento de los deberes del apoderado mencionado en los párrafos anteriores, la medida de: Cambio de apoderado titular, con la finalidad de poder reafirmar el compromiso con el establecimiento y el alumno.

TÍTULO V DISPOSICIONES GENERALES DE REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL RIE.

- a) Las Actas de calificaciones finales se confeccionarán digitalmente.
Este procedimiento se realizará a través del SIGE.
- b) Este Reglamento fue actualizado, revisado y aprobado por el Consejo General de Profesores el 30 de noviembre de 2017 (Consejo N°33).
- c) El Director, decidirá sobre situaciones no previstas en este Reglamento. Para ello podrá consultar la opinión de los estamentos que considere pertinente.
- d) El presente Reglamento se actualizará anualmente, a través de una revisión realizada por el Consejo de Profesores previo al término del año escolar.
- e) El presente Reglamento será dado a conocer a través de las siguientes modalidades:
 - ☒ Página web www.academiatarapaca.com
 - ☒ Consejo Escolar.
 - ☒ Reunión de apoderados.
 - ☒ Inducción a los alumnos al inicio del período escolar.

Anexo 1

Solicitud de Evaluación Profesional
(Especialistas tratantes)

FECHA DE ENTREGA POR EL COLEGIO		FECHA DEVOLUCIÓN DEL APODERADO	
---------------------------------	--	--------------------------------	--

Nombre de quien solicita la Evaluación: _____
 Cargo: _____
 Teléfono: _____

Antecedentes Generales Específicos

Nombre del alumno(a) : _____
 Curso : _____
 Nombre del especialista : _____
 Especialidad : _____
 N° Registro Profesionales EE : _____

Fecha de reporte : _____

Señor/a Especialista, nuestra institución quisiera contar con mayores antecedentes y opiniones profesionales del alumno/a que usted evalúa o trata, con el fin de facilitar la comunicación y atención a la necesidad del alumno/a. Según nuestra normativa vigente, el Decreto N° 170, art. 16 propone una clasificación para los posibles diagnósticos efectuados a los alumnos y alumnas que presenten Necesidades Educativas Especiales (NEE). Solicitamos pueda clasificar, marcando con un x, su diagnóstico en función de la siguiente tabla. Le señalamos además, que de acuerdo a ésta se aclara cuáles son los profesionales competentes.

MOTIVO	x	PROFESIONAL
1. Discapacidad auditiva		Médico otorrinolaringólogo o neurólogo y Profesor de educación especial/ diferencial.
2. Discapacidad Visual		Médico oftalmólogo o neurólogo Profesor de educación especial/ diferencial.
3. Discapacidad intelectual y coeficiente intelectual (CI) en el rango límite, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa		Sicólogo, médico pediatra o neurólogo o siquiatra o médico familiar y Profesor de educación especial/diferencial.
4. Autismo 5. Disfasia		Médico siquiatra o neurólogo, sicólogo, fonoaudiólogo y Profesor de educación especial/ diferencial.
6. Multideficit o discapacidades múltiples y sordo ceguera		Médico neurólogo u oftalmólogo u otorrino o fisiatra u otras especialidades, según corresponda; Sicólogo y Profesor de educación especial/diferencial.

7. Déficit atencional con y sin hiperactividad 8. Trastorno hiperactivo		Médico neurólogo o psiquiatra o pediatra o médico familiar o médicos del sistema público que cuenten con la asesoría de especialistas de acuerdo a lo establecido por el Fondo Nacional de Salud, psicólogo y profesor de educación especial/diferencial o psicopedagogo.
9. Trastornos específicos del lenguaje		Fonoaudiólogo, profesor de educación especial/diferencial, médico pediatra o neurólogo o psiquiatra o médico familiar.
10. Trastornos específicos del aprendizaje (lectura, escritura, cálculo)		Profesor de educación especial/diferencial o psicopedagogo y médico pediatra o neurólogo o psiquiatra o médico familiar.
11. Otro Desadaptación Académica. Interacción Social. Bajo Rendimiento. Disciplinario.		

***Si se solicita eximición tenga a bien lo siguiente:**

De acuerdo al decreto 158 del año 1998, que modifica los decretos de evaluación 511/112, y al decreto de evaluación 083 del 2011, el Director podrá autorizar la eximición de una asignatura. Lo anterior basado en información entregada por el apoderado que esté debidamente fundamentada.

Entendemos que la debida fundamentación se encuentra refrendada en el diagnóstico realizado por los especialistas mencionados en la tabla presentada anteriormente. Sin embargo, en esta tabla no están especificado quien diagnóstica aquellas dificultades físicas permanentes o transitorias que impidan al alumno realizar actividades propias de la asignatura de educación física. En este caso será un médico especialista, el que debe llenar el documento que ponemos a su disposición.

Le agradeceremos completar los ítems señalados a continuación, y entregar posteriormente al apoderado para ser presentado en el colegio.

I.-Diagnóstico específico del alumno o alumna:

II.-Tratamiento:

- a- Medicamento _____
- b- Tipo de alimentación _____
- c- Hábitos de estudio _____
- d- Otros _____

III.- Derivación a otra especialidad. Sí, no, ¿a cuál?

IV:- Nuestro colegio no cuenta con proyecto de integración y por lo mismo no tenemos especialistas para atender necesidades educativas permanentes y/o transitorias. Según nuestro reglamento de evaluación vigente se señala lo siguiente: “la evaluación diferenciada... constará de un mayor tiempo y guía durante el desarrollo de la evaluación y en todo el proceso de enseñanza aprendizaje” (Reglamento de Evaluación Academia Tarapacá, art. 17: página 5) Por tanto, le pedimos al especialista que oriente al apoderado hasta donde puede responder nuestro establecimiento a los requerimientos de su pupilo y de esta manera establecer otras alternativas de apoyo a las NEET/P.

Indicaciones de manejo conductual:

.....
.....
.....

Indicaciones de trato para con el estudiante:

.....
.....
.....

Indicaciones o técnicas específicas para el manejo curricular:

.....
.....
.....

Período solicitado de Evaluación Diferenciada y/o eximición.

Firma y timbre del especialista

ANEXO 2

**SOLICITUD DE EVALUACIÓN PROFESIONAL
COMPROMISO FORMAL ENTRE APODERADO Y ESTABLECIMIENTO
PERIODO 2015**

FECHA _____

Señor/a: _____ Apoderado/a
del/a alumno/a: _____, del _____

Sr/a. Apoderado/a, por intermedio de este documento, formalizamos solicitud de diagnóstico de un profesional especialista, quién pueda diagnosticar la situación de su pupilo/a y emita un informe con orientaciones para que el colegio pueda apoyar al/a estudiante.

El motivo de la solicitud es el siguiente:

--

Se deja constancia de toma de conocimiento de parte del apoderado mediante firma y entrega de copia de este documento. Asimismo se establece que:

- El plazo establecido será de 30 días hábiles desde entregada la solicitud.
- Se hace entrega de Protocolo de Solicitud de Evaluación Diferenciada.

La falta a este compromiso faculta al Establecimiento a proceder según el Reglamento de Convivencia Escolar, condición que se da por informada y aceptada bajo firma del presente documento.

Firman acuerdo las partes:

Apoderado/a	Entrevistador